



**ACTA DEL COMITÉ DE SELECCIÓN**

En Granada a 22 de mayo de 2019

**REUNIDOS**

Dña. Mónica García Heras, como Secretaria General en Funciones de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Granada y D. Luis Miguel Nebot Orozco como Coordinador del Programa Internacional de Promoción, con el siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

**EVALUAR** para la admisión dentro del Programa Internacional de Promoción, participación en Misión Comercial Directa a Burdeos y Nantes, del 03 al 06 de junio de 2019, a las siguientes empresas:

1. Graser Turismo S.L.
2. Antonia Morillas Travé
3. Socrates 10 S.L.
4. Gesprodisc S.L.
5. Reino Nevada S.L.
6. Dodecaneso S.L.
7. Beatriz María Ballesta Alarcón
8. Asesores Turísticos Orientta S.L.
9. Complejo Turístico Castillo Alcadima S.L.
10. Hoteles Granada 2012 S.L.
11. Apartamentos en Alquiler S.L.

Llegando a los siguientes

**ACUERDOS**

Habiendo revisado el cumplimiento de los requisitos establecidos para la participación en Misión Comercial Directa a Burdeos y Nantes, del 03 al 06 de junio de 2019, se acuerda

**ADMITIR** la renuncia de las siguientes empresas:

1. Reino Nevada S.L.
2. Dodecaneso S.L.
3. Antonia Morillas Travé



**ADMITIR** la participación de las siguientes empresas:

1. Graser Turismo S.L.
2. Socrates 10 S.L.
3. Gesprodisc S.L.
4. Beatriz María Ballesta Alarcón
5. Asesores Turísticos Orientta S.L.
6. Complejo Turístico Castillo Alcadima S.L.
7. Hoteles Granada 2012 S.L.
8. Apartamentos en Alquiler S.L.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración tutelante de la Cámara de Comercio en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con el artículo 36 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución expresa, podrá entenderse desestimado el recurso, pudiendo interponer el interesado en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo.



**Dña. Mónica García Heras**  
Secretaría General en Funciones



**D. Luis Miguel Nebot Orozco**  
Coordinador Programa Internacional de Promoción